

ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el *“derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”*; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, promueve procesos tendientes a regularizar aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar los legítimos poseedores de los lotes, en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Barrial “Monterrey”, Etapa No. 2, ubicado en el sur occidente del Distrito Metropolitano de Quito, en la zona Quitumbe de la parroquia Guamaní, cuenta con 14 años de asentamiento, 75 copropietarios y 300 habitantes. Dicho barrio no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial Regula Tu Barrio realizó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos poseedores cuenten con escrituras que garanticen el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendiente a la regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Barrial “Monterrey”, Etapa No. 2, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los Informes Nos. IC-O-2014-080, de 26 de septiembre de 2014, expedido por la Comisión de Uso de Suelo; e, IC-O-2014-139, de 27 de noviembre de 2014, expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: *"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."*;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural."*;
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal,*

ORDENANZA No.

mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: *“Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante “LORDMQ”) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,
- Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 9 de julio de 2014 en la Administración Zonal Quitumbe, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Quitumbe; Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Quitumbe; Dirección Metropolitana de Catastro; Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, Unidad Especial Regula Tu Barrio, emitió el informe No. 010-UERB-Q-SOLT-2014, para la aprobación del

ORDENANZA No.

Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial "Monterrey", Etapa No. 2.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITE BARRIAL MONTERREY, ETAPA No.2, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, y copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial Monterrey, Etapa No. 2, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Por las condiciones de asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de interés social.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual:	A1 (A602-50)
Lote mínimo:	600 m ²
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada

ORDENANZA No.

Uso principal del suelo:	(AR) Agrícola Residencial
Número de lotes:	79
Área útil de lotes:	14.707,58 m ²
Área de vías y pasajes:	6.297,25 m ²
Área verde 1:	1.644,20 m ²
Área verde 2:	197,19 m ²
Área verde 3:	91,32 m ²
Área verde 4:	149,85 m ²
Área de protección especial No.1	
(red de alcantarillado):	215,61 m ²
Área de protección especial No.2	
(red de alcantarillado):	110,29 m ²
Área verde y comunal en relación	
al área útil de lotes:	2.082,52 m ²
Área total de predio (lev. topog.):	23.413,29 m ²
Área total de predio (escritura):	20.000,00 m ²

El número total de lotes es de 79, signados del uno (1) al setenta y nueve (79) , cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los lotes.- A los lotes fraccionados se les asigna la siguiente zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo: 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80 %, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, se aprueban por excepción los siguientes lotes de menor superficie: 1, 2, 3, 4, 5,

ORDENANZA No.

6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79.

Artículo 5.- Excedentes o diferencias de áreas.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una variación de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar dicha área, de conformidad con lo establecido en la disposición general segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio de 2012.

Artículo 6.- Del área verde.- Los copropietarios del inmueble donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial Monterrey, Etapa No. 2, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes, un área total de 2.082,56 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Áreas verdes y comunales

Área verde 1

Superficie: 1.644,20 m²

Norte: Calle "B" en parte 40,57 m.
Lote No. 38 en parte 10,05 m.
Total: 50,62 m.

Sur: Calle "A" en 51,75 m.

Este: Lote No. 38 en parte 18,12 m.
Lote No. 22 en parte 17,66 m.
Total: 35,78 m.

Oeste: Área de Protección Especial No.1 en 35,92 m.

Área Verde 2

Superficie: 197,19 m²

ORDENANZA No.

Norte: Calle "B" en 11,16 m.
Sur: Lote No. 21 en 10,80 m
Este: Área de Protección Especial No. 1 en 17,91 m.
Oeste: Lote No. 39 en 18,03 m.

Área Verde 3

Superficie: 91,32 m²
Norte: Calle "A" en 5,79 m.
Sur: Propiedad Particular en 4,23 m.
Este: Área de Protección Especial No. 2 en 18,37 m.
Oeste: Lote No. 13 en 18,29 m.

Área Verde 4

Superficie: 149,85 m²
Norte: Calle "A" en 7,61 m.
Sur: Propiedad Particular en 8,67 m.
Este: Lote No. 12 en 18,37 m.
Oeste: Área de Protección Especial No.2 en 18,39 m

Áreas de Protección Especial

Área de Protección Especial No. 1 (Red de Alcantarillado)

Superficie: 215,61 m²
Norte: Calle "B" en 6,00 m.
Sur: Calle "A" en 6,00 m.
Este: Área Verde 1 en 35,92 m.

ORDENANZA No.

Oeste: Área Verde 2 en parte 17,91 m.
Lote No. 22 en parte 18,04 m.
Total: 35,95 m.

Área de Protección Especial No. 2 (Red de Alcantarillado)

Superficie: 110,29 m²
Norte: Calle "A" en 6,02 m.
Sur: Propiedad Particular en 6,01 m.
Este: Área Verde 4 en 18,39 m.
Oeste: Área Verde 3 en 18,37 m.

Artículo 7.- De las vías.- El asentamiento humano de hecho y consolidado contempla un sistema vial de uso público, cuenta con una consolidación del 39,24% y 14 años de existencia, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Los anchos de vías que se aprueban son las siguientes:

Calle "A":	9,00 m.	Calle "B":	9,00 m.
Calle "C":	8,00 m.	Calle "D":	8,00 m.
Calle "E":	8,00 m.	Calle "F":	9,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento humano de hecho y consolidado, son las siguientes:

Calzadas:	100%	Aceras:	100%
Bordillos:	100%	Agua Potable:	100%
Alcantarillado:	100%	Energía Eléctrica:	100%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado

ORDENANZA No.

Comité Barrial Monterrey, Etapa No. 2, plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal Quitumbe realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 11.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial Monterrey, Etapa No. 2, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Metropolitana Financiera para que emita el título de crédito respectivo y proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras de urbanización.

En caso de existir algún gravamen que pese sobre el inmueble, este se individualizará al momento de ejecutarse el fraccionamiento.

Artículo 13.- De la protocolización e inscripción de la ordenanza.- Los copropietarios del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial Monterrey, Etapa No. 2, se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización de excedentes y/o diferencias de áreas por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del

ORDENANZA No.

particular a la Comisaría de la Administración Zonal correspondiente, para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario. Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanza serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxxxxx de 2014.

Abg. Daniela Chacón Arias
Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

ORDENANZA No.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xxx y xx de xxxx de 2014.- Quito,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

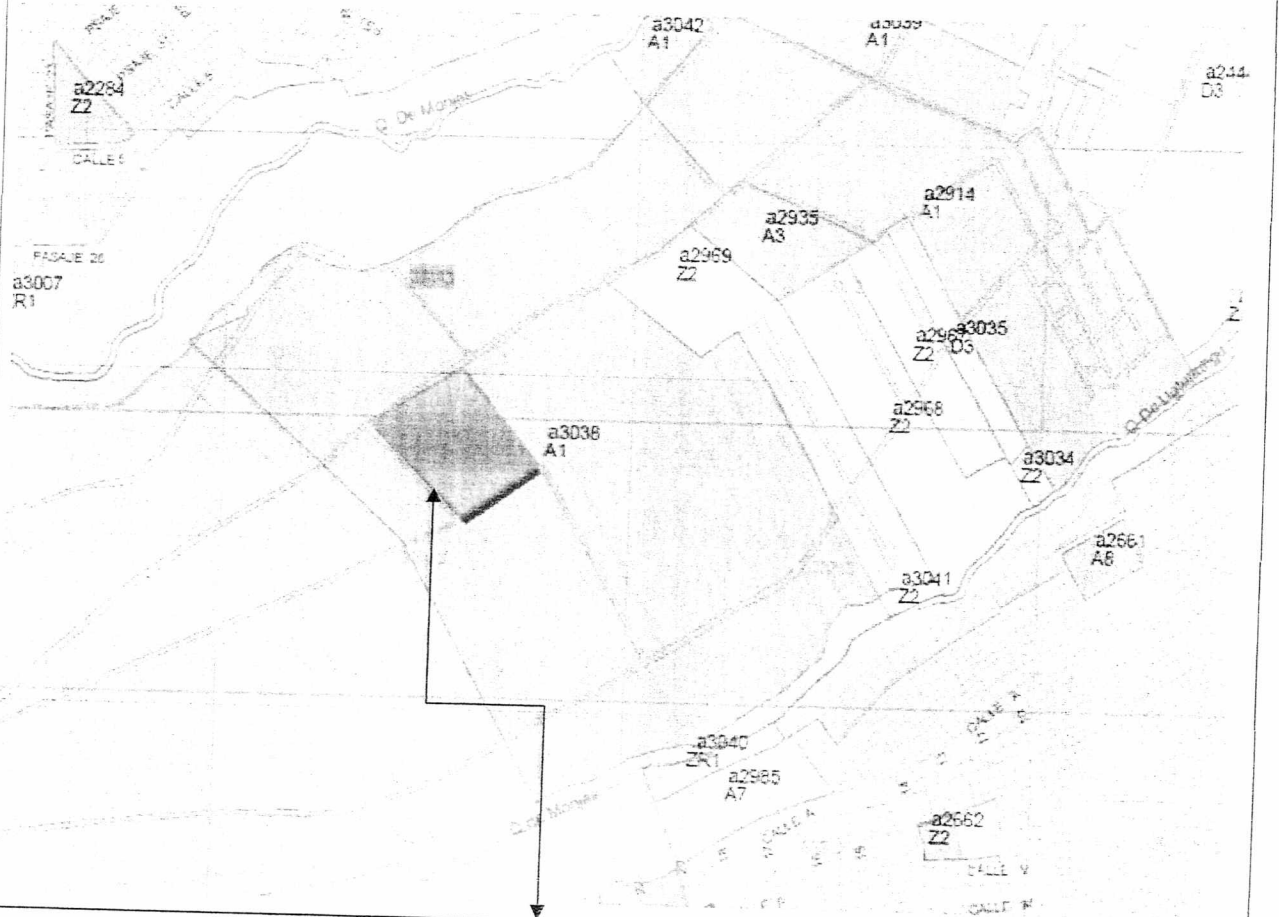
Quitumbe

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: COMITÉ BARRIAL MONTERREY, ETAPA No.2

EXPEDIENTE Nº 50

INFORME Nº. 005-UERB-Q-SOLT-2014

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO:
COMITÉ BARRIAL MONTERREY, ETAPA No.2**

Parroquia: GUAMANI
Barrio/Sector: PROTEC. GUAMANI
Administración Municipal: QUITUMBE

Uso de Suelo Principal

	Agrícola Residencia		Multiple		Residencial 1
	Área de Promoción		Patrimonial		Residencial 1A
	Equipamiento		Protección Ecológica		Residencial 2
	Industria 2		Protección Bacterio		Residencial 3
	Industria 3		RNNR		
	Industria 4		RNR		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

INFOME SOCIO ORGANIZATIVO

Ubicada al sur occidente de la zona Quitumbe en la parroquia Guamaní, perteneciente al sector Altos del Camal Metropolitano perteneciente al Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0413 con fecha 06 de Septiembre de 2006, el Ministerio de Bienestar Social actualmente Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), aprueba los Estatutos y otorga la Personería Jurídica al **COMITÉ BARRIAL MONTERREY, ETAPA No. 2.**

El asentamiento es parte de las **mesas de diálogo** del sector Camal Metropolitano convocado por la Administración Zonal Quitumbe.

Población Beneficiada	niños	jóvenes	mujeres	hombres	afros	indígenas
Cantidad	78	52	75	65	0	30

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Barrial
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Jorge González
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	14 años
Nº DE COPROPIETARIOS Y /O POSESIONARIOS:	75
POBLACION BENEFICIARIA:	300
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	2014
DOCUMENTOS ANEXOS	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo Ministerial No. 0413 con fecha 06 de Septiembre de 2006.• Registro de la Directiva del Comité Barrial Monterrey Etapa No.-2, periodo 2008-2010.• Listado de Copropietarios y/o posesionarios del Comité Barrial Monterrey, Etapa No.-2.• Acta de 24 de Febrero de 2013 en la que la Asamblea aprueba la transferencia de áreas verdes y equipamiento a favor del Municipio.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<p>1.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado MONTERREY, ETAPA No.2", está ubicado en el lote No. TRECE B, de DOS HECTAREAS del predio denominado Santos Pamba, ubicado en la parroquia Chillogallo (actual parroquia Guamaní), cantón Quito, provincia de Pichincha. Superficie del lote de terreno veinte mil metros cuadrados (20.000,00 m²).</p>
ESCRITURA GLOBAL	<p>2.- EXPLICACION DE LA PROPIEDAD:</p> <p>JOSE ELIAS CAMACHO CISNEROS e ISABEL TIPAN son propietarios del lote No. TRECE B, de DOS HECTAREAS del predio denominado Santos Pamba, ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido a la Cooperativa de Producción Agrícola La Concordia, según escritura de Adjudicación celebrada el 30 de Diciembre de 1983, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Dr. Marco Vela, inscrita el 29 de Junio de 1984;</p>
VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES OTORGADAS POR JOSE NORMAN CUEVA OJEDA	<p>El señor JOSE NORMAN CUEVA OJEDA, es propietario del lote TRECE B, del predio ubicado en Santos Pamba en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido a José Elías Camacho e Isabel Tipán, según escritura de compraventa celebrada el 4 de Marzo de 1999, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita el 12 de Abril de 1999.</p> <p><u>VENTAS DE DD.AA. REALIZADAS POR JOSE NORMAN CUEVA OJEDA:</u></p> <p>1.- Sra. MARIA LUCINDA CASTRO YUGCHA, viuda, adquirido a JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 11 de septiembre de 2000, ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo, inscrita 3 de octubre de 2000; Con un porcentaje del 1%.</p> <p>2.- Sra. MARIA LUCINDA CASTRO YUGCHA, viuda, adquirido a JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 20 de septiembre de 2000, ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo, inscrita 4 de octubre de 2000. Con un porcentaje del 1%.</p>



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

- 3.- CRISTOBAL CAIZA PILATASIG**, casado, con **María Rudecinda Caiza**, adquirido a **JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA** según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 25 de julio del 2001, ante el Dr. Marco Vela, Notario Vigésimo Primero e inscrito en el Registro de la propiedad el 11 de octubre del 2001, Con un porcentaje del **2 %**
- 4.- Srta. CARMEN AMELIA FREIRE QUINTANILLA**, soltera, adquirido a **JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA** según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 11 de septiembre de 2000, ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo, inscrita 3 de octubre de 2000; Con un porcentaje del **1%**.
- 5.- Sr. SEGUNDO RAFAEL PILA YUPANGUI**, casado con **María Lidiona Díaz**, adquirido a **JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA** según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 2 de septiembre de 2000, ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo, inscrita 16 de octubre de 2000; Con un porcentaje del **1%**.
- 6- Sr. JOSE MODESTO SARAGURO AGILA**, soltero, adquirido a **JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA** según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 20 de septiembre de 2000, ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo, inscrita 4 de octubre de 2000; Con un porcentaje del **1%**.
- 7.- SR. JOSE MODESTO SARAGURO AGILA**, soltero, adquirido a **JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA**, según escritura otorgada el 26 de septiembre del 2000, ante el Dr. Héctor Vallejo, Notario Sexto e inscrito el 3 de octubre del 2000. Porcentaje del **1%**
- 8.- Sra. LUZ AMERICA ERAS AGILA**, soltera, adquirido a **JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA** según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 11 de septiembre de 2000, ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo, inscrita 3 de octubre de 2000;. Con un porcentaje del **1%**.
- 9.- Sr. JOSE PEDRO CHOLOQUINGA CHOLOQUINGA**, soltero, adquirido a **JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA** según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 20 de abril de 2001, ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo, inscrita 07 de mayo de 2001. Con un porcentaje del **1%**.
- 10.- Sr. PEDRO PABLO TOAQUIZA COCHA** casado con **Mercedes Choloquina**, adquirido a **JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA** según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 20



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

de abril de 2001, ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo, inscrita 15 de mayo de 2001;.Con un porcentaje del 1%.

11.-Sr. SEGUNDO ANTONIO GUAMAN LEON y Nelly Yolanda Silva, cónyuges, adquirido a JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 10 de enero de 2001, ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo, inscrita 12 de enero de 2001.Con un porcentaje del 1%.

12.- Sr. FRANCISCO CHOLOQUINGA GUANOQUIZA, casado con María Luisa Oña , adquirido a JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 20 de abril de 2001, ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo, inscrita 7 de Mayo de 2001Con un porcentaje del 1.30%.

13.- Sr. SEGUNDO CARLOS MANGUI GUZMAN y María Rosa Choloquina Oña, adquirido a JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 20 de abril de 2001, ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo, inscrita 7 de Mayo de 2001Con un porcentaje del 1 %

14.- Sr. CARLOS EDMUNDO VALDEZ LOPEZ, casado, adquirido a JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 7 de noviembre de 2000, ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo, inscrita 9 de noviembre de 2000; Con un porcentaje del 1%.

15.- Srta. BLANCA AZUCENA MONTECEL GUEVARA, soltera, adquirido a JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 7 de noviembre de 2000, ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo, inscrita 9 de noviembre de 2000;Con un porcentaje del 1%.

16.- Sr. MIGUEL EMILIANO YUPANGUI GUATO, divorciado, adquirido a JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 20 de septiembre de 2000, ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo, inscrita 3 de octubre de 2000; Con un porcentaje del 1%.

17.- Sra. MARIA SUSANA CHOLOQUINGA OÑA casada con Luis Alonso Chariguaman, adquirido a JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 20 de abril de 2001, ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo, inscrita 15 de mayo de 2001.Con un porcentaje del 1%.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

**TERCERAS VENTAS EN
DERECHOS Y ACCIONES**

18.- Sr. JOSE GUSTAVO VELASCO ROLDAN, soltero, adquirió a **JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA** según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 20 de noviembre de 2000, ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo, inscrita 22 de noviembre de 2000, Con un porcentaje del **1%**.

19.- Srta. MARIA BLANCA PUCHA PAUCAR, soltera, adquirió a **JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA**, según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 20 de noviembre de 2000, ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo, inscrita 22 de noviembre de 2000, un porcentaje del **1%**.

20.- Sr. WILMER ALFREDO CAÑAR, adquirió a **JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA** según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 7 de noviembre de 2000, ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo, inscrita 8 de marzo de 2001, un porcentaje del **1%**.

21.- Srta. MONICA MARIVEL PAMBI MONTALVAN, soltera, adquirido a **JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA** según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 7 de noviembre de 2000, ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo, inscrita 9 de noviembre de 2000; Con un porcentaje del **1%**.

22.- Sra. NELLY ALIDA MONTECEL GUEVARA, divorciada, adquirido a **JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA** según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 7 de noviembre de 2000, ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo, inscrita 21 de noviembre de 2000, un porcentaje del **1%**.

23.- Sr. CARLOS ROBERTO CASTILLO REINOSO y María Iduvina Changuano Yanchaguano, adquirido a **JOSÉ NORMAN CUEVA OJEDA**, según compraventa de derechos y acciones, otorgada el 7 de noviembre del 2000, ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo, inscrita 09 de noviembre de 2000, un porcentaje del **1%**.

TERCERAS VENTAS:

24.- Sr. FRANCISCO JAIME YUNGAN QUINTE y María Rosario Quinte Sinchi, adquirido a **FRANCISCO SIMBAÑA TASHIGUANO** según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 6 de noviembre de 2007, ante el Notario Vigésimo Segundo Dr. Fabián Solano, inscrita 15 de diciembre de 2008, un porcentaje del **1%**.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

25.-Sr. JAIME YUNGAN QUINTE y María Rosario Quinte Sinchi, adquirido a **FRANCISCO SIMBAÑA TASHIGUANO Y SRA** según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 6 de noviembre de 2007, ante el Notario Vigésimo Segundo Dr. Fabián Solano, inscrita 11 de noviembre de 2008, un porcentaje del **1%**.

26.- Sra. JOSE ANTONIO TIPANTUÑA MILLINGALLI casado con **MARIA HERMELINDA TULMO JACOME,** adquirido a **JULIO SALVADOR TIPAN NINASUNTA Y CARMEN AMELIA QUINDIL,** según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 28 de junio del 2012, ante el Notario Sexto Dr. Héctor Vallejo, inscrita 6 de septiembre del 2012, un porcentaje del **1%**.

27.- Sr. WILSON ERNESTO ILAQUICHE VEGA casado con **PURIFICACIÓN VEGA** cónyuges, adquirido a **MARIA DIONICIA AYALA QUINDIL** según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 14 de septiembre de 2007, ante el Notario Vigésimo Cuarta Dra. Lorena Prado, inscrita 28 de abril de 2008, un porcentaje del **1%**.

28.- Sra. CECILIA ELIZABETH BARBA GUEVARA casado con **Marco Rodrigo Pijal;** y **Sr. ANTONIO BENECIO MONTECEL GUEVARA** casado con **Marlene Elisa del Rosario Gallardo Miño,** adquirido a **MARIA LUISA GUEVARA BELTRAN** según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 19 de diciembre de 2005, ante el Notario Décimo Sexto Dr. Gonzalo Román, inscrita 10 de enero de 2006, un porcentaje del **1%**.

29.- Sr. SANTOS GUAINA ALCOSER Y MARÍA YUNGAN QUINTE, adquirido a **SILVIA LLUMILUISA GUILCAMAIGUA** según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 16 de octubre de 2007, ante el Notario Vigésimo Segundo Dr. Fabián E. Solano, inscrita 20 de octubre de 2008, con un porcentaje del **1%**.

30.- RAUL CLEMENTE GONZALEZ VALLADOLID Y MERY MARLENE CHAMBA CALDERON, adquirido a **SEGUNDO MANUEL LLUSHA LLUSHA Y MARIA JUANA LASINQUIZA MEJIA,** según escritura otorgada el 6 de julio del 2010, ante el Dr. Jorge Machado, Notario Primero, e inscrita el 27 de enero del 2012, un porcentaje de del **1%**.

31.- Sr. NELSON ALONSO CABRERA ARMIJOS, soltero, adquirido a **Olga María Tipán,** según escritura otorgada el 2 de marzo del



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

<p><u>ADQUISICION DE DD.AA POR ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO a JOSE CUEVA PORCENTAJE DEL 67.70%</u></p>	<p>2006, ante el Dr. Héctor Vallejo, Notario Sexto e inscrito el 5 de abril del 2006, un porcentaje del 1%</p>
<p>VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES OTORGADAS POR ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO CASTILLO A VARIOS COPROPIETARIOS</p>	<p><u>Sumando todas las escrituras en derechos y acciones otorgadas por el señor José Norman Cueva Ojeda se desprende que vende la totalidad de su porcentaje esto es el treinta y dos punto treinta por ciento 32.30%.</u></p>
	<p><u>ADQUISICION DEL 67.70% A JOSE NORMAN CUEVA OJEDA</u></p>
	<p>La Sra. ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO, adquirió a JOSE NORMAN CUEVA OJEDA según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 2 de abril de 2004, ante el Notario Décimo Sexto Dr. Gonzalo Román, inscrita 11 de octubre de 2004, un porcentaje 67.70%.</p>
	<p><u>VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES OTORGADAS POR ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO DEL 67.70% ADQUIRIDOS A JOSE NORMAN CUEVA OJEDA</u></p>
	<p>1.- Sra. LUZ MARIA ORDOÑEZ ESCOBAR Y DIONICIO VICENTE ESCOBAR, adquirido a ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO según escritura de compraventa de derechos y acciones el 22 de julio de 2005, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 16 de septiembre de 2005, un porcentaje del 1.33%</p>
	<p>2.- Sra. CELIA DOLORES ESCOBAR ORDOÑEZ, soltera, adquirido a ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO según escritura de compraventa de derechos y acciones el 22 de julio de 2005, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 14 de septiembre de 2005; Con un porcentaje del 1.33%</p>
	<p>3.- Sra. BLANCA ROMELIA TOVANDA LLOMITOA y JACOBO BUÑAY, adquirido a ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO según escritura de compraventa de derechos y acciones el 22 de agosto de 2005, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 16 de septiembre de 2005, un porcentaje del 1.33%. No hay razón de inscripción, pero se justifica con el certificado de gravámenes.</p>
	<p>4.- Sr. MARCO PATRICIO CAIZA FAUTA casado con MARÍA ÁNGELA YUPANGUI LIDIOMA adquirido a ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO según escritura de compraventa de derechos y acciones celebrada el 5 de marzo de 2008, ante el Notario Cuarto suplente, Dr. Líder Moreta, inscrita 14 de abril de 2008, un porcentaje del 1.33%.</p>



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

5.- Sra. **CARMEN CORINA BONILLA NOBOA**, soltera, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones celebrada el 22 de julio de 2005, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 16 de septiembre de 2005, un porcentaje del **1.33%**.

6.- Sr. **LUIS JAVIER MORETA RUIZ** casado con **BLANCA SUSANA GUASGUA CUZCO** adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones celebrada el 22 de julio de 2005, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 16 de septiembre de 2005, un porcentaje del **1.33%**.

7.- Sr. **JOSE MANUEL MORETA IMBAQUINGO** casado con **MARÍA CARMEN RUIZ** adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones celebrada el 22 de julio de 2005, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 13 de septiembre de 2005, un porcentaje del **1.33%**.

8.- Sr. **WALDIMIR EDUARDO VELASQUEZ ASIMBAYA**, soltero, adquirido a **MANUEL DAVID ORDOÑEZ JUMBO** según escritura de compraventa de derechos y acciones el 09 de abril de 2012, ante el Notario Trigésimo Quinto, Dr. Héctor Vallejo, inscrita 25 de Noviembre de 2013, un porcentaje del **1.33%**.

9.- Sra. **ZOILA FLORINDA ABARCA PARRA**, divorciada, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones el 19 de enero de 2007, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 16 de febrero de 2007, un porcentaje del **1.33%**.

10.- Sr. **LUIS ALFREDO SAILEMA CURICHO** casado con **MARÍA ROSARIO CURICHO RONQUILLO**, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones el 22 de julio de 2005, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 16 de septiembre de 2005, un porcentaje del **1.33%**.

11.- Sra. **MARIA DEL CARMEN PILALUISA PATIÑO** casado con **EDWIN ARMANDO RUANO DELGADO**, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones el 26 de diciembre de 2006, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 12 de marzo del 2007, un porcentaje del **1.33%**.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

12.- Sra. **CARMEN NATIVIDAD MESTANZA VERDEZOTO**, divorciada, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones el 29 de septiembre de 2006, ante el Notario Sexto, Dr. Héctor Vallejo, inscrita 25 de enero de 2007; Con un porcentaje del **1.33%**.

13.- Sr. **MARCO PATRICIO CAIZA FAUTA** y **MARIA ANGELA YUPANGUI LIDIOMA** adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones el 28 de noviembre del 2007, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 19 de diciembre del 2007, un porcentaje del **1.33%**.

14.- Sr. **VICENTE YUNGAN TOABANDA** casado con **MARÍA RUÍZ YUMISEBA** adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones el 22 de febrero de 2008, ante el Notario Cuarto suplente, Dr. Líder Moreta, inscrita 8 de mayo de 2008, un porcentaje del **1.33%**.

15.- Sr. **JOSE EMILIANO YUPANGUI LIDIOMA**, soltero, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones el 14 de diciembre de 2007, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita el 10 de enero de 2008, un porcentaje del **1.33%**.

16.- Sr. **VICENTE YUNGAN TOABANDA** casado con **MARÍA RUÍZ RUMISEBA** adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones el 19 de diciembre de 2007, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 7 de febrero de 2008, un porcentaje del **1.33%**.

17.- Sr. **MARIA MELCHORA MORALES MAZABANDA**, soltero, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones celebrada el 8 de febrero de 2007, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 22 de mayo de 2007, un porcentaje **1.33%**.

18.- Sra. **MARIA GEORGINA JACHO MASABANDA** casada con **HELEODORO GERMÁN SÁNCHEZ** adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones celebrada el 16 de febrero de 2005, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Alban, inscrita 10 de mayo de 2007; Con un porcentaje del **1.60%**.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

19.- Sr. **LUIS EDUARDO GUAMAN PAGALO**, soltero, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones celebrada el 2 de octubre de 2007, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 26 de octubre de 2007, un porcentaje **1.33%**.

20.- Sra. **BLANCA LASTENIA SALTOS POVEDA**, soltera, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones el 13 de abril de 2007, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 6 de mayo de 2008, un porcentaje del **1.33%**.

21.- Sr. **JORGE LEONARDO GONZALEZ VICUÑA** y **ROSA ELENA HERAS URGILES**, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO**, según escritura de compraventa de derechos y acciones celebrada el 1 de diciembre de 2006, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 4 de abril de 2007, un porcentaje del **1.33%**.

22.- Sr. **PASCUAL YUNGAN PAUCAR** casado con **MARIA YUNGA** adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones celebrada el 24 de enero de 2005, ante el Notario Primero de Puerto Quito, Dr. Napoleón Borja Borja, inscrita el 19 de julio de 2005, en un porcentaje del **1%**.

23.- Sra. **CLARA LUZ TENELEMA GUAMAN** casada con **FRANCISCO YUNGAN QUITIO** adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones celebrada el 24 de enero de 2005, ante el Notario Primero del Cantón Puerto Quito, Dr. Napoleón Borja Borja, inscrita el 21 de septiembre de 2005, con un porcentaje del **1%**.

24.- Sra. **MARIA YUNGAN ROCHE** casada con **PEDRO CHULLI** adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones celebrada el 24 de enero del 2005, ante el Notario Primero de Puerto Quito, Dr. Napoleón Borja Borja, inscrita el 19 de julio de 2005, en un porcentaje del **1%**.

25.- Sra. **LILIAN NARCIZA GARCIA RAMON** casada con **PATRICIO BOLÍVAR AMAYA BRAVO**, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones el 26 de enero de 2007, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 22 de febrero de 2007, un porcentaje del



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

1.33%.

26.- Sra. **TERESA GUAPI GUAMAN** casada con **JOSÉ PEDRO PILATUÑA**, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones el 22 de julio de 2005, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 14 de septiembre de 2005, un porcentaje **1.33%**.

27.- Sr. **MENTOR SINALUISA VIMOS**, soltero, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones el 22 de julio de 2005, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 16 de septiembre de 2005, un porcentaje **1.33%**.

28.- Sra. **ANGELA BEATRIZ SINALUISA SINALUISA**, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones el 22 de julio de 2005, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 14 de septiembre de 2005; Con un porcentaje del **1.33%**.

29.- Sra. **MARIA CARMITA CANGO PEREZ**, soltera, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones, el 12 de mayo de 2005, ante el Notario Primero de Puerto Quito, Dr. Napoleón Borja Borja, inscrita 19 de julio de 2005, en un porcentaje del **1%**.

30.- Sr. **WASHINGTON RAMIRO TIPAN CHONGO**, soltero, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones, el 13 de abril de 2007, ante el Notario Cuarto suplente, Dr. Líder Moreta, inscrita 16 de mayo de 2007, un porcentaje **1.33%**.

31.- Sra. **MARIA MAGDALENA CAIZA FAUTA** casada con **LUIS FAUSTO PAREDES YUPANGUI**, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones, celebrada el 13 de julio de 2007, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 23 de agosto de 2007, con un porcentaje del **1.33%**.

32.- Sra. **MARIA MERCEDES MASABANDA ILAQUIZE**, soltera, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones el 22 de julio de 2005, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 16 de septiembre de 2005, con un porcentaje del **1.33%**.

33.- Sr. **PABLO CALIXTO MEDRANDA JAMA**, soltero, adquirido a



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

**TERCERAS VENTAS EN
DERECHOS Y ACCIONES**

ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO según escritura de compraventa de derechos y acciones, celebrada el 22 de julio de 2005, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 16 de septiembre de 2005, un porcentaje **1.33%**.

34.- Sr. WILLIAM GUALBERTO BONILLA BORJA casado con **BETTY ALEXANDRA NARANJO RODRÍGUEZ**, adquirido **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones, el 24 de enero de 2005, ante el Notario Primero de Puerto Quito, Dr. Napoleón Borja, inscrita 19 de julio de 2005, un porcentaje **2%**.

35.- Sra. MARIA DEL ROSARIO OÑA PACHACAMA casada con **JOSÉ RAFAEL RAMOS GAVILÁNEZ**, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones, celebrada el 22 de julio de 2005, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 13 de septiembre de 2005, un porcentaje **1.33%**.

36.- Sr. NELSON RUBEN JACHO MASABANDA, soltero, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones, celebrada el 16 de febrero de 2007, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 27 de septiembre de 2007, un porcentaje **1.33%**.

37.- Sra. MARIA ELOISA SANI CHULCA casada con **VÍCTOR SIPRIANO ORDOÑEZ VACA**, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones, el 10 de abril de 2008, ante el Notario Cuarto suplente, Dr. Líder Moreta, inscrita 19 de junio de 2008, un porcentaje del **1.33%**.

38.- Sr. GONZALO RODRIGO MULLO ZUMBANA casado con **BLANCA ETELVINA LALALEO**, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones, el 24 de enero de 2005, ante el Notario Primero de Puerto Quito, Dr. Napoleón Borja, inscrita 19 de julio de 2005, en un porcentaje del **2%**.

39.- Sra. MARIA ROSARIO QUITIO YUNGAN, viuda, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones, el 24 de enero de 2005, ante el Notario Primero de Puerto Quito, Dr. Napoleón Borja, inscrita 1 de agosto de 2005, un porcentaje **1%**.

40.- Sr. JOSE FRANCISCO SAQUINGA LEMA casado con **MARÍA**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

ESTEFA CASTILLO, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones, el 3 de julio de 2007, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 31 de julio de 2007, un porcentaje **1.33%**.

41.- Sra. ALICIA HERLINDA NAZARENO MINA Y FELIX BIENVENIDO LOOR, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO** según escritura de compraventa de derechos y acciones, el 7 de noviembre de 2007, ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón, inscrita 3 de diciembre de 2007, un porcentaje **1.33%**.

42.- COMITE BARRIAL MONTERREY ETAPA NUMERO DOS, adquirido a **ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO**, según escritura de compraventa de derechos y acciones el 28 de Agosto del 2013, ante la Notaria Trigésima Primera Dra. Mariela Pozo, inscrita 25 de Septiembre del 2013, un porcentaje **9.00%**.

TERCERAS VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES

43.- Srta. CARMEN LUCIA CARRILLO, soltera, cónyuges adquirido a **ANGELA CRISTINA RUALES** según escritura de compraventa de derechos y acciones el 7 de mayo del 2012, ante el Notario Cuarto, Dr. Líder Moreta, inscrita 24 de julio del 2012, un porcentaje **1.33%**.

44.- Srta. ANDREA VANESSA VIZCAINO BURGOS, CHRISTIAN JAVIER JURADO GALEANO, y SANTOS RUFINO CHAMBA adquirido a **PAOLA CAROLINA MORALES BETANCOURT** según escritura de compraventa de derechos y acciones el 22 de diciembre de 2009, ante el Notario Sexto, Dr. Héctor Vallejo, inscrita 4 de enero de 2010; Con un porcentaje **1.68%**.

45.- La Sra. ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO, derechos y acciones sobrantes del porcentaje del **67.70%**, adquiridos a **JOSE NORMAN CUEVA OJEDA**, según escritura de compraventa de derechos y acciones, otorgada el 2 de abril de 2004, ante el Notario Décimo Sexto Dr. Gonzalo Román, inscrita 11 de octubre de 2004.

Sumadas las ventas otorgadas en DD.AA. por la señorita Roselia Esperanza Castillo Tamayo suma un porcentaje total del 66.50% estableciéndose un sobrante del cero punto cincuenta y tres por ciento 1,20% a su favor de la escritura de dos de abril de dos mil cuatro, inscrita once de octubre de dos mil cuatro.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

LINDEROS GENERALES DE LA PROPIEDAD	LINDEROS GENERALES DEL LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE B:			
	NORTE : Calle Zamora SUR : Lote 15 B ESTE : Terreno de la Asociación Agrícola La Dolorosa OESTE : Calle pública			
SUPERFICIE:	SUPERFICIE: 20.000m2.			
TIPO DE ESCRITURA:	Cuerpo Cierto	NO	Derechos y Acciones	SI
OTORGADO POR:	José Norman Cueva Ojeda			
A FAVOR DE:	María Lucinda Castro Yugcha y Otros			
CELEBRACION DE LA ESCRITURA	Varias escrituras celebradas en diferentes fechas en Derechos y Acciones			
NOTARIO:	NOTARIO	NOTARIA Varias	CANTON Quito y Puerto Quito	PROVINCIA Pichincha
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Varias escrituras inscritas en diferentes fechas en Derechos y Acciones			
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	SI			
TIPO DE ESCRITURA:	Cuerpo Cierto	NO	Derechos y Acciones	SI
OTORGADO POR:	Roselia Esperanza Castillo Tamayo			
A FAVOR DE:	Luz María Ordoñez Escobar y Otros			
CELEBRACION DE LA ESCRITURA	Varias escrituras celebradas en diferentes fechas en Derechos y Acciones			
NOTARIO:	NOTARIO	NOTARIA Varias	CANTON Quito y Puerto Quito	PROVINCIA Pichincha
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Escrituras inscritas en diferentes fechas en Derechos y Acciones			
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	SI			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

No.	Fecha	Propietario	Gravámenes	%
C120703431001	14/04/2014	María Lucinda Castro Yugcha, viuda	NO	1.00%
C120703585001	14/04/2014	María Lucinda Castro Yugcha, viuda	NO	1.00%
C120703434001	14/04/2014	Cristóbal Caiza Pilatasig, casado	NO	2.00%
C120703433001	14/04/2014	Carmen Amelia Freire Quintanilla, soltera	NO	1.00%
C120703432001	14/04/2014	Segundo Rafael Pila Yupangui, casado	NO	1.00%
C120703435001	14/04/2014	José Modesto Saraguro Agila, soltero	NO	1.00%
C120703440001	14/04/2014	José Modesto Saraguro Agila, soltero	NO	1.00%
C120703441001	14/04/2014	Luz América Eras Agila, soltera	NO	1.00%
C120703436001	14/04/2014	José Pedro Choloquina Choloquina, Soltero	NO	1.00%
C120703437001	14/04/2014	Pedro Pablo Toaquiza Cocha, casado	NO	1.00%
C120703439001	14/04/2014	Segundo Antonio Guamán León y Nelly Yolanda Silva	NO	1.00%
C120703438001	14/04/2014	Francisco Choloquina Guanoquiza, casado	NO	1.30%
C120703435001	14/04/2014	Segundo Carlos Mangui Guzmán y María Rosa Choloquina Oña	NO	1.00%
C120703442001	14/04/2014	Carlos Edmundo Valdez López, casado	NO	1.00%
C120703443001	14/04/2014	Blanca Azucena Montecel Guevara, soltera	NO	1.00%
C120703444001	14/04/2014	Miguel Emiliano Yupangui Guato, divorciado	NO	1.00%
C120703445001	14/04/2014	María Susana Choloquina Oña, casada	NO	1.00%
C120703446001	14/04/2014	José Gustavo Velasco Roldán, soltero	NO	1.00%
C120703447001	14/04/2014	María Blanca Pucha Paucar, soltera	NO	1.00%
C120703448001	14/04/2014	Wilmer Alfredo Cañar	NO	1.00%
C120703449001	14/04/2014	Mónica Marivel Pambi Montalván, soltera	NO	1.00%
C120703450001	14/04/2014	Nelly Alida Montecel Guevara, divorciada	NO	1.00%
C120703451001	14/04/2014	Carlos Roberto Castillo Reinoso	NO	1.00%



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

		Y María Idivina Chanaguano Yanchaguano		
C120703430001	14/04/2014	Jaime Yungan Quinte y María Rosario Quinte Sinchi	NO	1.00%
C120703452001	14/04/2014	Jaime Yungan Quinte y María Rosario Quinte Sinchi	NO	1.00%
C120703453001	14/04/2014	José Antonio Tipantuña Millingalli, casado	NO	1.00%
C120703454001	14/04/2014	Wilson Ernesto Ilaquiche Vega, casado	NO	1.00%
C120703455001	14/04/2014	Cecilia Elizabeth Barba Guevara, casada. Antonio Benicio Montecel Guevara, casado.	NO	1.00%
C120703458001	14/04/2014	Cónyuges Santos Guaina Alcoser y María Yungan Quinte	NO	1.00%
C120703457001	14/04/2014	Cónyuges Raúl Clemente González Valladolid y Meri Marlene Chamba Calderón	NO	1.00%
C120703399001	14/04/2014	Nelson Alonzo Cabrera Armijos, soltero	NO	1.00%
C240203398001	12/11/13	Cónyuges Luz María Ordoñez Escobar y Dionicio Vicente Escobar Ordoñez	NO	1.33%
C120703459001	14/04/2014	Celia Dolores Escobar Ordoñez, soltera	NO	1.33%
C120703418001	14/04/2014	Blanca Romelia Tovanda Llomitoa, casada	NO	1.33%
C120703460001	14/04/2014	Cónyuges Marco Patricio Caiza Fauta y María Ángela Yupangui Lidioma	NO	1.33%
C120703584001	14/04/2014	Carmen Corina Bonilla Noboa, soltera.	NO	1.33%
C120703414001	14/04/2014	Luis Javier Moreta Ruiz, casado	NO	1.33%
C107034610001	14/04/2014	José Manuel Moreta Imbaquingo, casado	NO	1.33%
C120703417001	14/04/2014	Wladimir Eduardo Velásquez Asimbaya, soltero	NO	1.33%
C120703416001	14/04/2014	Zoila Florinda Abarca Parra, divorciada	NO	1.33%
C120703462001	14/04/2014	Cónyuges Luis Alfredo Saillema Curicho y María Rosario Curicho Ronquillo	NO	1.33%
C120703463001	14/04/2014	María del Carmen Pilaluisa Patiño, casada	NO	1.33%
C120703412001	14/04/2014	Carmen Natividad Mestanza Verdezoto, divorciada	NO	1.00%
C120703411001	14/04/2014	Cónyuges Marco Patricio Caiza Fauta y María Angela Yupangui	NO	1.33%



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

		Lidioma		
C120703413001	14/04/2014	Vicente Yungan Toabanda, casado	NO	1.33%
C120703464001	14/04/2014	José Emiliano Yupangui Lidioma, soltero	NO	1.33%
C120703465001	14/04/2014	Vicente Yungan Toabanda, casado	NO	1.33%
C120703409001	14/04/2014	María Melchora Morales Mazambada, soltera	NO	1.33%
C120703407001	14/04/2014	María Georgina Jacho Masabanda, casada	NO	1.60%
C120703410001	14/04/2014	Luis Eduardo Guamán Pagalo, soltero	NO	1.33%
C120703406001	14/04/2014	Blanca Lastenia Saltos Poveda, soltera	NO	1.33%
C120703415001	14/04/2014	Cónyuges Jorge Leonardo González Vicuña y Rosa Elena Heras Úrgiles	NO	1.33%
C120703408001	14/04/2014	Pascual Yungan Paucar, casado	NO	1.00%
C120703419001	14/04/2014	Clara Luz Tenelema Guamán, casada	NO	1.00%
C120703405001	14/04/2014	María Yungan Roche, casada	NO	1.00%
C120703466001	14/04/2014	Lilian Narciza García Ramón, casada	NO	1.33%
C120703404001	14/04/2014	Teresa Guapi Guamán, casada	NO	1.33%
C120703403001	14/04/2014	Mentor Sinaluisa Vimos, soltero	NO	1.33%
C120703402001	14/04/2014	Angela Beatriz Sinaluisa Sinaluisa, soltera	NO	1.33%
C120703395001	14/04/2014	María Carmita Cango Pérez, soltera	NO	1.00%
C120703467001	14/04/2014	Washington Ramiro Tipán Chongo, soltero	NO	1.33%
C120703427001	14/04/2014	María Magdalena Caiza Fauta, casada	NO	1.33%
C120703468001	14/04/2014	María Mercedes Masabanda Ilaquize, soltera	NO	1.33%
C120703429001	14/04/2014	Pablo Calixto Medranda Jama, soltero	NO	1.33%
C120703423001	14/04/2014	Willian Gualberto Bonilla Borja, casado	NO	2.00%
C120703422001	14/04/2014	María del Rosario Oña Pachacama, casada	NO	1.33%
C120703400001	14/04/2014	Nelson Rubén Jacho Masabanda, soltero	NO	1.33%
C120703398001	14/04/2014	María Eloisa Sani Chulca, casada	NO	1.33%



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

C120703420001	14/04/2014	Gonzalo Rodrigo Mullo Zumbana, casado	NO	2.00%
C120703424001	14/04/2014	María Rosario Quitio Yungan, viuda	NO	1.00%
C120703397001	14/04/2014	José Francisco Saquina Lema, casado	NO	1.33%
C120703396001	14/04/2014	Alicia Herlinda Nazareno Mina y Félix Bienvenido Loor Loor, solteros	NO	1.33%
C120703401001	14/04/2014	Carmen Lucia Carrillo, soltera	SI	1.33%
C120703421001	14/04/2014	Andrea Vanessa Vizcaíno Burgos, divorciada. Christian Javier Jurado Galeano, soltero Santos Rufino Chamba, divorciado	NO	1.68%
C120703425001	14/04/2014	Comité Barrial Monterrey Etapa Número Dos	NO	9.00%
C120703426001	14/04/2014	Roselia Esperanza Castillo Tamayo, soltera	NO	Sobrante
		PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES VENDIDOS POR JOSE NORMAN CUEVA OJEDA <p style="text-align: right;">32.30%</p>		
		PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES VENDIDOS POR ROSELIA ESPERANZA CASTILLO TAMAYO <p style="text-align: right;">66.50%</p>		
		DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES <p style="text-align: right;">1.20%</p>		
	 100.00%		
GRAVAMENES Y OBSERVACIONES	Carmen Lucia Carrillo, soltera: Juzgado 9no. de lo Penal, Juicio Penal No. 223-2004, Prohibición de Enajenar bienes por un valor de de hasta USD 11.000,00.			

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5061344
Clave Catastral:	33113 02 002
REGULACION SEGÚN IRM.	
Zonificación:	A1(A602-50)
Lote mínimo:	600 m2



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Forma de Ocupación del suelo	(A) Aislada							
Uso principal del suelo:	(AR) Agrícola Residencial							
Cambio de Zonificación	APLICA (SI - NO)		Zonificación:			D3(D203-80)		
	SI		Lote mínimo:		200 m ²			
			Formas de Ocupación:		(D) Sobre línea de fábrica			
			Uso principal del suelo:		(R2) Residencia Mediana Densidad			
Número de lotes	79							
Consolidación:	39,24%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0.0 %	Aceras	0.0 %	Bordillos	0.0%
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	0.0 %	Alcantarillado	0.0 %	Energía eléctrica	0.0 %
Anchos de vías y Pasajes	Calle "A"			9,00 m				
	Calle "B"			9,00 m				
	Calle "C"			8,00 m				
	Calle "D"			8,00 m				
	Calle "E"			8,00 m				
	Calle "F"			9,00 m				
Área Útil de Lotes	14.707,58		m ² .	62,82%				
Área de vías y Pasajes	6.297,25		m ² .	26,90%				
Área Verde 1	1.644,20		m ² .	7,02%				
Área Verde 2	197,19		m ² .	0,84%				
Área Verde 3	91,32		m ² .	0,39%				
Área Verde 4	149,85		m ² .	0,64%				
Área de Protección Especial No.1 (Red de Alcantarillado)	215,61		m ² .	0,92%				
Área de Protección Especial No.2 (Red de Alcantarillado)	110,29		m ² .	0,47				
Área bruta del terreno(Área Total)	23.413,29		m ² .	100%				

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Área Verde y Comunal en relación al área útil de lotes	2.082,56	m ²	14,16%
--	----------	----------------	--------

ÁREA VERDE Y COMUNAL					
Área Verde 1		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
		Norte:	Calle "B" Lote "38"	40,57 m. 10,05 m.	
Sur:	Calle "A"	-	51,75 m.	1.644,20 m ²	
Este:	Lote "38"	18,12 m.	35,78 m.		
	Lote "22"	17,66 m.			
Oeste:	Área de Protección Especial No.1	-	35,92 m.		

ÁREA VERDE Y COMUNAL					
Área Verde 2		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
		Norte:	Calle "B"	-	
Sur:	Lote "21"	-	10,80 m.		
Este:	Área de Protección Especial No.1	-	17,91 m.		
Oeste:	Lote "39"	-	18,03 m.		

ÁREA VERDE Y COMUNAL					
Área Verde 3		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
		Norte:	Calle "A"	-	
Sur:	Propiedad Particular	-	4,23 m.		
Este:	Área de Protección Especial No.2	-	18,37 m.		
Oeste:	Lote "13"	-	18,29 m.		

ÁREA VERDE Y COMUNAL					
Área Verde 4		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

	Norte:	Calle "A"	-	7,61 m.	149,85 m ²
	Sur:	Propiedad Particular	-	8,67 m.	
	Este:	Lote "12"	-	18,37 m.	
	Oeste:	Área de Protección Especial No.2	-	18,39 m.	

ÁREA DE PROTECCION ESPECIAL					
Área de Protección Especial No. 1 (Red de Alcantarillado)	LINDERO		En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Calle "B"	-	6,00 m.	215,61 m ²
	Sur:	Calle "A"	-	6,00 m.	
	Este:	Área Verde 1	-	35,92 m.	
	Oeste:	Área Verde 2	17,91 m.	35,95 m.	
Lote "22"		18,04 m.			

ÁREA DE PROTECCION ESPECIAL					
Área de Protección Especial No. 2 (Red de Alcantarillado)	LINDERO		En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Calle "A"	-	6,02 m.	110,29 m ²
	Sur:	Propiedad Particular	-	6,01 m.	
	Este:	Área Verde 4	-	18,39 m.	
	Oeste:	Área Verde 3	-	18,37 m.	

Se aprueba lotes que no tienen el área mínima:

EXCEPCIONES	LOTE	ÁREA (m ²)
	1	159,66
	2	176,08
	3	177,34
	4	179,54
	5	178,44
	6	179,87
	7	169,67
	8	170,34
	9	171,16

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

10	171,90
11	172,53
12	180,07
13	182,73
14	182,40
15	182,12
16	183,47
17	182,49
19	180,12
20	182,76
21	188,21
22	178,49
23	180,36
24	179,48
25	179,88
26	180,49
27	179,69
28	179,04
31	182,46
32	178,39
33	180,21
34	181,06
35	179,91
36	178,13
37	180,18
38	179,96
39	180,93
40	182,20
41	180,93
45	187,43
46	178,29
47	179,72
48	180,03
49	180,78
50	164,45
51	169,50
52	166,99
53	178,61
56	178,39
57	176,23
58	168,26
61	170,62
62	171,47
64	182,04
65	178,18



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

	66	179,67
	67	172,03
	68	172,95
	69	173,19
	70	179,41
	73	195,96
	74	152,52
	75	175,42
	76	175,26
	77	181,46
	78	181,10
	79	183,93

**ANEXO
TÉCNICO:**

INFORMES VIAL

- Memorando TV-151 de fecha 18 de Noviembre del 2013, emitido por el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Quitumbe.

INFORMES TECNICOS.

- Oficio N° 0006837 que contiene el Informe borde superior de quebrada, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 22 de Julio del 2013.
- Oficio N° 0006836 que contiene el Informe de Cabidas, Linderos, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 22 de Julio del 2013.
- Informe Técnico de Riesgos N.089-AT-DMGR-2013, con fecha 18/07/2013
- Informe técnico N° 4 UERB-Q 2014, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 10 de Enero del 2014 emitido por Arq. Miguel Ángel Hidalgo RT-UERB "Quitumbe".

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- Consulta de Datos de zonificación del predio 5061344 fecha 06 de Junio del 2013.

PLANOS

- Un plano contiene diseño urbano, perfiles del terreno, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por la Arq. Jacqueline A. Paredes E. con fecha Marzo del 2014.

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un habitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: calzada 100%, bordillos 100%, aceras 100%, Agua Potable 100%, Energía Eléctrica 100% y Alcantarillado 100%.
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de cinco (5) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de 13 años de existencia, con 39,24% de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "A" de 9,00 m; Calle "B" de 9,00 m; Calle "C" de 8,00 m; Calle "D" de 8,00 m; Calle "E" de 8,00 m. y Calle "F" de 9,00 m.
- Número de lotes 79, cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
- Según el área determinada en la escritura 20.000,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico de 23.413,29 metros cuadrados se presenta una variación entre la escritura y el área del lote global de 3.413,29 metros cuadrados que corresponde al 17,07 % del área de escritura, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos, encontrándose el predio claramente delimitado y acorde a los linderos detallados en las escrituras.

RECOMENDACIONES:

- Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de 13 años de existencia, con 39,24 % de consolidación de viviendas, se recomienda cambiar la zonificación a D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m², uso (AR) Agrícola Residencial, además aprobar por excepción: Lote N. 1, Lote N. 2, Lote N. 3, Lote N. 4, Lote N. 5, Lote N. 6, Lote N. 7, Lote N. 8, Lote N. 9, Lote N. 10, Lote N. 11, Lote N. 12, Lote N. 13, Lote N. 14, Lote N. 15, Lote N. 16, Lote N. 17, Lote N. 19, Lote N. 20, Lote N. 21, Lote N. 22, Lote N. 23, Lote N. 24, Lote N. 25, Lote N. 26, Lote N. 27, Lote N. 28, Lote N. 31, Lote N. 32, Lote N. 33, Lote N. 34, Lote N. 35, Lote N. 36, Lote N. 37, Lote N. 38, Lote N. 39, Lote N. 40, Lote N. 41, Lote N. 45, Lote N. 46, Lote N. 47, Lote N. 48, Lote N. 49, Lote N. 50, Lote N. 51, Lote N. 52, Lote N. 53, Lote N. 56, Lote N. 57, Lote N. 58, Lote N. 61, Lote N. 62, Lote N. 64, Lote N. 65, Lote N. 66, Lote N. 67, Lote N. 68, Lote N. 69, Lote N. 70, Lote N. 73, Lote N. 74, Lote N. 75, Lote N. 76, Lote N. 77, Lote N. 78 y Lote N. 79; de menor superficie conforme el plano adjunto.



- Por los antecedentes expuestos, se recomienda incorporar un artículo que justifique la variación de área determinada según el levantamiento planialtimétricos, tomando en cuenta los habilitantes técnicos presentados.
- Se debe considerar las recomendaciones emitidas por la Secretaría de General de Seguridad y Gobernabilidad. En su informe de riesgos No.089-DMGR-2013 el cuál manifiesta: "Según los niveles de amenaza y vulnerabilidad, se puede establecer que el macrolote evaluado presenta una condición de riesgo bajo".

SOLICITUD:

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la "UERB" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico, Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: Comité Barrial Monterrey, Etapa No.2, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

Dr. Franz Valverde G.
Coordinador UERB- Quitumbe.

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Miguel Ángel Hidalgo RESPONSABLE TÉCNICO	08/07/2014	